

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE
DIPARTIMENTO DI STUDI STORICI GEOGRAFICI ANTROPOLOGICI

STUDI E RICERCHE

28

Comitato scientifico

Stefano Andretta, Paolo Apolito, Marcella Arca Petrucci,
Mario Belardinelli, Gianfranco Bonola, Maria Teresa Caciorgna,
Francesca Cantù, Claudio Cerreti, Giuliana Di Febo, Fabio Fabbri,
Jean-Claude Maire Vigueur, Roberto Morozzo della Rocca,
Adriano Roccucci, Gaetano Sabatini, Maria Rosaria Stabili

Segreteria di redazione

Maria Rosaria Folchetti
e-mail: folchett@uniroma3.it
tel. 06 57338469 - fax 06 57338490

Relazioni religiose nel Mediterraneo

Schiavi, redentori, mediatori
(secc. XVI-XIX)

a cura di
Sara Cabibbo e Maria Lupi

viella

Copyright © 2012 - Viella s.r.l.
Tutti i diritti riservati
Prima edizione: luglio 2012
ISBN 978-88-8334-411-4

Questo volume è pubblicato con il contributo del progetto di ricerca PRIN 2006 *Il Mediterraneo delle tre religioni* e del progetto di ricerca del Dipartimento di Studi Storici Geografici Antropologici (ex 60%) *L'universo religioso delle redenzioni nel vecchio e nel nuovo mondo. I soggetti istituzionali, la trattatistica, le rappresentazioni* (secc. XVI-XIX) (2009-2010) (responsabile Maria Lupi)



viella

libreria editrice
via delle Alpi, 32
I-00198 ROMA
tel. 06 84 17 758
fax 06 85 35 39 60
www.viella.it

Indice

SARA CABIBBO, MARIA LUPI	
Introduzione	7
I. <i>Tra Mediterraneo e Nuovo Mondo: la dimensione religiosa della schiavitù</i>	
ENRIQUE MORA GONZÁLEZ	
La redención de cautivos entre lo carismático y lo institucional en la España de Felipe II. Aproximación a los libros de las cuentas de la redención de 1575, 1579 y 1583	13
STEFANO DEFRAIA	
<i>Redemptionum ordinis de Mercede opera omnia:</i> riflessione e percorsi	37
SARA CABIBBO, MARIA LUPI	
Tra autorappresentazione, cronaca e negozio spirituale. Il trattato del mercedario Ignacio Vidondo e la redenzione di Algeri del 1654	65
MARÍA BERTA PALLARES GARZÓN	
A la sombra de un redentor: el Padre Fray Gabriel Gómez de Losada, mercedario y su <i>Escuela de trabajos</i>	101
FRANCESCO RUSSO	
Schiavitù e conversioni a Malta in età moderna: nuove fonti e percorsi di ricerca	135
CELIA L. CUSSEN	
Cofradías y evangelización de negros en Lima, Perú y Santiago de Chile, siglo XVII	159

II. *Tra Europa e Africa:**convivenze religiose e mediazioni politiche*

FRANCESCO CORREALE

Le relazioni “garbate” fra il Sultanato del Marocco
e il Regno di Napoli. Diplomazia, religione e rappresentazione
nella missione marocchina del 1782 177

ANTHONY SANTILLI

La questione della protezione dei cattolici d’Egitto.
Il caso delle Suore del Buon Pastore, missionarie francesi
sotto la tutela del Regno di Sardegna (1820-1850) 201

GIUSEPPE CONTINIELLO, STEFANO MINETTI

Il Faro di Tunisi. Musulmani, ebrei e cristiani
alla scuola delle *élites* 219

Indice dei nomi e dei luoghi 239

Gli autori 259

Abstracts 261

ENRIQUE MORA GONZÁLEZ

La redención de cautivos entre lo carismático y lo institucional en la España de Felipe II. Aproximación a los libros de las cuentas de la redención de 1575, 1579 y 1583

1. Introducción

El Mediterráneo ha sido y es puente y muro, pues este accidente geográfico ha propiciado el desarrollo histórico de civilizaciones y culturas en una compleja dialéctica de confrontación y complementación, que ha hecho que la mera geografía haya dado ocasión a y se pueda hablar de un ámbito: *el mundo mediterráneo*.¹

En la época moderna, como bien es sabido, dos mundos acunados a las orillas del Mediterráneo viven – como directa herencia de la época medieval – en una constante tensión y pugna. La Cristiandad y el Islam luchan para defender su integridad territorial con una clara vocación de absoluto y totalidad que les empuja a la conquista con guerras significativas. Además, en este ámbito complejo de múltiples matices, nos encontramos con una constante guerra latente de desgaste del enemigo como es el corso. El corso, tan antiguo como el Mediterráneo, toma en la época moderna unas dimensiones y unas características importantes y bien determinadas. Todo ello genera un particular mundo de frontera de corsarios y guerreros, de cautivos y redentores, de mártires y renegados. Pero no todo, claro está, es tan dicotómico. La escala de grises se patenta de una manera fuerte en el mundo de frontera, donde los grandes ideales – en teoría – inquebrantables se difuminan por el contacto y el oportunismo pragmático.

Este vasto contexto es el preámbulo imprescindible que nos permite entrar en el objeto bien preciso de nuestro estudio, esto es, la redención

1. Patentada y clásica para esto es la tesis de F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 voll. (trad. esp.), México D.F. 2001.

de cautivos cristianos (católicos) por las órdenes religiosas redentoras (en nuestro caso la orden de la Merced) en la segunda mitad del reinado de Felipe II (1575-1598).

Por tanto, somos conscientes de no abarcar en este estudio toda la problemática en su conjunto de las relaciones, siempre conflictivas, entre la Cristiandad y el Islam. Ambos bloques, con sus divisiones internas, actúan en la historia no de un modo uniforme y rectilíneo como cabría imaginar en el ideal, sino según la mejor conveniencia del momento. Las causas del conflicto son políticas, económicas y religiosas, que se entremezclan, y que en los hechos concretos de la historia primarán unas más que otras. Todo esto lo damos por descontado y fuera del alcance de nuestro estudio. Partimos, pues, de un hecho, que es fruto y consecuencia directa de este conflicto, esto es, la cautividad (concepto distinto del de esclavitud) y estudiaremos el modo concreto de la realización de la solución tradicional ante esta llaga social: la redención de cautivos.

El tema de la cautividad en este contexto es también bastante amplio. En este trabajo centraremos nuestra atención en la clásica expresión, llena de contenido, de «redimir a los pobres cautivos cristianos».

En primer lugar debemos distinguir entre cautivo y esclavo. El hecho de no hacer esta distinción nos puede abocar a errores y a confundir unos matices específicos y trascendentales de esta época en general y de este problema en particular. El problema de la esclavitud y el de la sociedad esclavista, aunque compartan muchos puntos en común, es diferente al problema de la cautividad en el Mediterráneo del siglo XVI. El cautivo es un tipo de esclavo con unas características propias muy determinadas que lo diferencia del simple y común esclavo. Un cautivo, en nuestro contexto, es el fruto de un enfrentamiento político-religioso de las dos orillas del Mediterráneo. El cautivo pierde su estatus de libertad y cae en cautividad al ser apresado, ya sea en guerra o por el ejercicio del corso, tanto en mar como en tierra, por los “enemigos de su fe”. Por tanto, el componente de la fe, o de pertenencia a un credo, que corresponde a un mundo social alternativo, es trascendental para entenderlo.²

Fijaremos, pues, nuestra atención en el cautivo cristiano. Bien es cierto que conocemos la existencia de cautivos en ambas orillas del Mediterráneo,

2. Para una profundización de este punto ver E. González Castro, *Schiavitù e «captivitas»*, en *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, a cura di G. Pelliccia, G. Rocca, VIII, Roma 1988, coll. 1039-1058.

pero esto no nos permite caer en un simplismo tópico de la ecuanimidad. El norte de África musulmán, con el nacimiento de las repúblicas berberiscas, hizo del corso una de sus mejores industrias y una de sus más importantes fuentes de ingresos. Esto creó el imaginario colectivo en el mundo cristiano de los famosos baños de Argel y las temibles mazmorras de Tetuán. El siglo XVII llegará a denominarse como el «siglo de oro del corso» con dos claros exponentes, Argel y Salé. Esto hizo que la Cristiandad, sobre todo la Monarquía hispánica, desarrollara, por necesidad, su clásica “maquinaria redentiva”. Algo que no sucede, por el contrario, en el mundo musulmán.

Dejaremos a un lado el estudio de los modos y maneras de cómo se podía caer cautivo, de ser cautivo y de las mayores y menores esperanzas de rescate que ponían al cautivo – según su estado, edad y sexo – en una decisión crucial en su vida. No entramos, por tanto, en la causa del problema, ni en la diversidad de modos de la vivencia del mismo, sino que nos centramos en el estudio de la solución tradicional: la redención de cautivos cristianos.

A este punto, antes de entrar más de lleno en el estudio, queremos hacer otra precisión terminológica entre rescate y redención. La suerte de alguien que caía en cautividad dependía directamente de su estatus social y posición económica. El negocio redondo del corso consistía en percibir cuanto antes y al precio más elevado posible el rescate por la mercancía humana (el cautivo). El cautivo, si era pudiente, podía recibir el dinero de su rescate a través de distintos medios, sobre todo a través de mercaderes que obtenían ganancia por ello. Pero esto era privilegio de bien pocos. De ahí que desde la baja Edad Media la Cristiandad generara unas instituciones religiosas carismáticas dedicadas a esta obra de misericordia, como son las órdenes religiosas llamadas redentoras: trinitarios y mercedarios. Los rescates, llevados a cabo por estas órdenes, toman un tinte religioso aún más fuerte, pues estos frailes dedican su vida a recoger limosnas y a organizar «redenciones de cautivos» sin percibir ganancia alguna.

El matiz distintivo radica en la motivación religiosa que empuja a la sociedad cristiana y a los frailes redentores a esta obra: imitar al Redentor, Cristo. Incluso, como es el caso de los mercedarios, con voto de quedar como rehenes, si fuese necesario, por aquellos cautivos en peligro de perder su fe. Pues perder la fe (renegar) es, en este contexto, sinónimo de perder la salvación. Por tanto, el rescate ya no es sólo un mera liberación, sino que se convierte en parte de la redención teologal cristiana. De hecho, los frailes nunca se llamarán rescatadores, sino redentores y su obra, redención de cautivos.

Ignorar estos matices sin darles la importancia debida es un error grave, pues caeríamos en un anacronismo a la hora de configurar la historia de la mentalidad que está en la base de los datos cronológicos y espaciales.

Todo esto, dicho de modo sintético, es el telón de fondo previo y necesario para poder tratar la fuente que nos ocupa, esto es, los tres primeros libros de cuentas de las redenciones llevadas a cabo por la orden de la Merced (1575, 1579 y 1583). No ignoramos que de una u otra manera existen otros documentos administrativos de las redenciones anteriores a éstos, pero la naturaleza jurídica de los libros que aquí nos ocupan les imprime una identidad específica que los diferencia de otro tipo de documentación.

Este estudio quiere ser una aproximación a esta fuente, como son los libros oficiales de cuentas de la redención. Se trata de una fuente conocida por muchos estudiosos de esta temática, pero no estudiada en profundidad, simplemente, a lo sumo, saqueada para tomar algunos datos sueltos.

El presente trabajo, como digo, es una aproximación, porque un estudio profundo sobre estos libros y sobre todos los datos que de ellos se desprenden darían – y no exagero con ello – para una nutrida biblioteca. En realidad, el verdadero y primer estudio profundo, más allá de la tentación saqueadora de datos, será la edición crítica de los mismos para ofrecer a la comunidad científica unas fuentes primigenias que colmarán, sin duda, vacíos y abrirán nuevas perspectivas a la investigación en éste y en otros campos.

2. Presentación de los libros de cuentas de la redención (1575, 1579 y 1583)

Los libros objeto de nuestro estudio pertenecieron al archivo general de la orden de la Merced, entonces en Madrid, hoy custodiados por la Biblioteca Nacional de España de Madrid.³

Nos encontramos, en realidad, ante tres documentos manuscritos públicos, confeccionados, signados y firmados por un escribano. No estamos ante un simple libro de contabilidad interna de la administración de la redención, sino que es un documento notarial con una historia burocrática y oficial en su gestación, que hace de él una fuente con una especial idiosincrasia.

Se trata de un documento de formato grande, de hecho son tres libros encuadernados en pergamino de unas considerables dimensiones (315 x

3. Madrid, *Biblioteca Nacional (BN)*, mss. 2963; 6569; 3588.

215 mm.) y de una extensión también amplia: 174 folios el de 1575, 167 folios el de 1579 y 86 folios el de 1583.⁴

En la España de Felipe II, para el reino de Castilla, a partir de 1574 se da una burocratización o institucionalización formal y total de las redenciones de cautivos que quedan en manos casi exclusivas de las dos órdenes redentoras, esto es, la de la Santísima Trinidad y la de la Merced. Comienza aquí un cambio decisivo que perdurará hasta la extinción (a finales del siglo XVIII) de esta secular obra de la redención de cautivos. Nace por imperativo real el *Libro de las cuentas de la redención* – nuestra fuente – y con él una supervisión estatal de la caridad redentora. El Estado, por medio de las órdenes redentoras, se convierte en el garante y legislador de las redenciones de cautivos.

Esta normativa coincide con la reforma que el mismo monarca está impulsando, a la sombra del concilio de Trento, en las órdenes redentoras: trinitarios y mercedarios. Así, en los cánones reformadores del capítulo general de la orden de la Merced de Guadalajara del año 1574, se asume como precepto esta nueva normativa.

Otrosi se ordena que en la corona de Castilla se guarde al pie de la letra sin fraude yendo al pie del altar, como dicho es, la institucion que por orden de su Magestad se a dado a los que este presente año de 1574 van hazer la redemption, y que en la corona de Aragon se guarde lo que conforme a ello dieren los señores del conseio real de la corona de Aragon que residen en la corte de su Magestad, y sin esta orden ninguno sea osado a hazer ni tratar que se haga camino ni vaiais ni concierto alguno, e que desde el punto que en la corte de su Magestad y por los del conseio fueren despachados por ir al rescate y les dieren los recados bastantes para ello no sea osado ninguno de los redemptores por si ni por otra persona a recevir dineros ni cosa que lo valga para redemption de captivos ni por via de limosna ni adiuto ni otra cosa qualquier que sea, sin estar presente el scrivano que llevaren en su compañia por orden de su Magestad y sin que asiente sin fe y testimonio publico lo que assi se recibe como y de quien y para que se recibe, so pena que el que lo contrario hiziere sea privado de oficio en la orden toda y de voz activa y pasiva indispensablemente, y al provincial o general que assi no lo executare y lo disimulare sea dello echo cargo en el capitulo y sea castigado en privacion de su oficio.⁵

4. Encontramos una descripción sumaria de los mismos en *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, IX (2825-3026), Madrid 1970, p. 227; XI (5700-7000), Madrid 1987, p. 216; X (3027-5699), Madrid 1984, p. 128.

5. Para la edición del texto completo de las actas de este capítulo en lo referente a este particular ver J. García Oro, M.^a J. Portela Silva, *Felipe II y la reforma de las órdenes redentoras*, en «Estudios», 200-201 (1998), pp. 110-112.

Gracias a ello conservamos hoy los «Libros de la Redención» de aquellas que fueron llevadas a cabo por los mercedarios y los trinitarios castellanos desde esta fecha en adelante. De esta manera los frailes redentores tuvieron que llevar un escribano consigo para que fuese asentando todas las cuentas de la redención y tuvieron, al regresar, que presentar dichas cuentas al Consejo real para su supervisión.

Estos libros nos permiten entrar – si vale la expresión – en las vísceras de la maquinaria de la redención. El adentrarnos en el análisis de estos números o guarismos nos permite examinar la realidad de la otra cara de la moneda que sostiene la obra de la redención de cautivos. Si se me permite la expresión, estas escrupulosas cuentas, a través de sus partidas, nos embarcan en vivo y en directo en el día a día del año largo que dura cada una de las redenciones. Su estudio nos convierte en testigos privilegiados y de excepción de una redención de cautivos del siglo XVI. Además, la hermenéutica de estas cuentas arroja la luz necesaria para desterrar mitos e ideologías que se han adosado en la historiografía sobre este particular histórico. Ante estos números, la caridad religiosa, la solidaridad social y la protección estatal calzan su justo número.

3. *Génesis y estructura de los libros de cuentas de la Redención (1575, 1579, 1583)*

3.1. *Génesis documental*

Para este trabajo hemos tenido delante los traslados oficiales de los «Libros de cuentas de la redención» que las autoridades de la orden de la Merced mandaron sacar para el archivo de la curia general de su orden. Pero para entender exactamente la naturaleza de esta fuente debemos recorrer el proceso de su gestación. Tendríamos tres fases:

A. *El archivo corriente de la redención: «Libro grande», «Libro pequeño» y documentación varia*

En primer lugar, los redentores junto con el escribano de la redención, que les acompañará durante la misma, según la instrucción de 1574, deben asentar todas las entradas, desde el mismo día en que comienza la redención, en tres libros: uno para el provincial, otro que lleven los redentores junto con el escribano y un tercero para los señores

del Consejo.⁶ En ellos se deben asentar todos los movimientos económicos de la redención y remitir, las dos copias preceptivas, a Madrid, es decir, a la curia provincial y a los señores del Consejo antes de embarcarse para África.⁷

Este libro, llamado «Libro grande», tenía dos partes: una primera parte que registra todos los cargos, es decir, las entradas económicas, que proceden de los adjutorios, limosnas generales e inversión de una tercera parte de este capital en mercaderías en España. Esta primera parte, según ya indicábamos, se escribe por triplicado, pues dos copias son para enviarlas al provincial y al consejo. Con esto declaran con exactitud el capital del que disponen antes de embarcarse hacia África.

Pero este libro sigue creciendo. Tiene una segunda parte, pues en la copia con la que se quedan los redentores y el escribano se asienta el movimiento económico de la redención en tierras africanas, esto es, el cargo (entradas) de la venta de las mercaderías, el cargo del dinero que llevan

6. Madrid, *BN*, ms. 2963 *Redención 1575*, ff. 147v-148r: «Primeramente, que por ante el escrivano, que por nos, para este efecto en esta, nuestra corte, sea nombrado, rescivan todos los maravedis y dinero, que ubiere en qualquier manera y por qualquier razon, que sea para redención de captivos, que sean naturales destos nuestros reynos, poniendo para ello tres libros en que se sienten, por ante el dicho escrivano, los maravedis, que a los dichos religiosos rescibiere del, para la dicha redención, asi de las dichas limosnas, memorial, como de otras promesas y mandas particulares en qualquier manera. El uno de los quales vosotros lleveis con vos y el otro quede y este en poder del dicho probinzial, y el otro se entregue a la persona que por los del nuestro Consejo tiene mandado para que se sepa y entienda los maravedis, que ansi ubiere y en nuestro poder entraren para el dicho efecto de la redención de captivos. [...] Los quales dichos maravedis, que ansi os fueren dados para la dicha limosna en las tales çiudades, villas y lugares por donde pasaredes, mandamos: Que al entrego y reço dellos, os halleis presentes vos, los dichos religiosos con el dicho escrivano, para que de fee del entrego y reço dello, y lo asiente en el dicho libro por el horden y forma, que lo demas ubieredes rescivido, y los fyrmeis todos al fin de cada partida especificando particularmente la cantidad que es y la persona que lo da y para que hefecto, y al tiempo que los embarcaredes en el puerto o playa de Valençia, o donde ubieredes de embarcar, nos embieys un treslado, fymado de vuestros nombres y signado y fymado del dicho escrivano, de las partidas de maravedis, oro, plata, joyas y presentes y otras qualesquier cosas [...]».

7. Hasta el día de hoy no hemos encontrado ningún ejemplar de estos tres libros. Posiblemente, conjeturamos, serían destruidos al confeccionarse y sacarse en limpio al final de la redención, como veremos, toda la cuenta. No obstante, encontramos vestigios de su existencia como la siguiente partida de gasto al inicio de la redención. Madrid, *BN*, ms. 2963 *Redención 1575*, f. 61r: «En Madrid. De tres libros que se compraron en blanco: el uno de papel de marquilla y los dos de papel comun en quadernos de a seis manos cada uno. El de Marquilla quinze reales y los otros dos a seis reales cada uno, que montan veinte e nueve reales».

en metálico con su correspondiente cambio a la moneda de África, como también la data (gasto) del pago de los rescates.

A este «Libro grande» se suma toda una serie de documentos que lo complementa y justifica. Sabemos por la instrucción de 1574 que no pueden recibir dinero o bien alguno ni hacer gastos sin que estén presentes el escribano y al menos un redentor, pues al regresar a España y presentar las cuentas a los señores del Consejo deben justificar cada una de las partidas, sobre todo de gastos, con los correspondientes documentos: cartas de pago y memoriales (facturas). En su defecto, como mínimo, deben presentar la fe del escribano junto con la relación jurada y firmada de los redentores. De lo contrario no se les recibirá ni aceptará como gasto justificado partida alguna que no presente estos requisitos.

En segundo lugar, existe el llamado «Libro pequeño», o «Libro de gastos y costas», o «Libro de gastos por menudo».⁸ En este libro se van registrando todos los gastos que ocasiona la redención, esto es, gastos de los redentores: viajes, comida, posada, vestido; gastos de burocracia; gastos de transporte, tanto de los cautivos, como de las mercancías; gastos de regalos diplomáticos, de corretaje, de seguridad, entre otros. A todas estas partidas de gastos también acompaña el soporte documental que las justifica, como son las cartas de pago, memoriales, fe del escribano y relación jurada de los frailes.

Todo lo cual, como es de imaginar, hace que la documentación de la redención vaya creciendo de un modo considerable. Tanto es así, que por

8. Como en el caso del «Libro grande», hasta el día de hoy no hemos encontrado un ejemplar de este «Libro pequeño», pero conocemos su existencia, en primer lugar, por el mandato de la Instrucción. Madrid, *BN*, ms. 2963 *Redención 1575*, ff. 150v-151r: «Y mandamos que en el gasto, que hizieredes en el tiempo que anduvieredes haciendo el dicho rescate y diligencias susodichas, tengais particular quenta y razon de lo que se gastare, ansi con vuestras personas, como en todos los demas gastos neçessarios, y que sean con la mas moderación que se pudiere. Y lo hagais asentar en otro libro para que se sepa los gastos que en ello hizieredes y en que cosas». En segundo lugar por la referencia constate que a él hacen los libros de cuentas que tenemos en la parte de los gastos. V. gr.: Madrid, *BN*, 3588 *Redención 1583*, f. 28r: «[...] segun pareçe por el Libro pequeño de gastos por menudo». Así como, en tercer lugar, por las mismas partidas de su compra. V. gr.: Madrid, *BN*, 6569 *Redención 1579*, f. 38v: «Recibense mas en quenta ochocientos y ochenta y quatro maravedis por tantos que costó un libro de marca mayor de siete manos de papel y otro libro pequeño que se compraron para asentar en ellos los rescates y mercadurias y costas y otras cosas tocantes a la dicha redempçion los quales costaron veinte y cinco reales».

una partida de la redención, conocemos que el archivo corriente de la redención, con sus dos pilares fundamentales, como son el «Libro grande» y el «Libro pequeño», es un arca bastante pesada:

Recibenseles mas en quenta dos mill y quarenta maravedis, que los dichos frayles pagaron, en presencia del dicho escrivano, a Bernardino de Carmona, harriero, por la traída del arca de los papeles de la dicha redempçion desde Sevilla a Madrid, que tuvo peso seis arrobas y quatro libras, a razon de a diez reales la arrova, segun pareçe por el dicho Libro y relacion jurada.⁹

Por tanto, en la base y como primer estadio en esta genealogía o gestación de los libros de cuentas de la redención que nos ocupa tenemos este «Libro grande» y el «Libro pequeño». Pero, como veremos, detrás de cada uno de los distintos libros de esta genealogía hay un personaje jurídico que lo sustenta. En este primer estadio, esta tutela corresponde al escribano de la redención, que es un escribano público asignado a los redentores por el Consejo real.

B. *El «Libro maestro» o «Libro original»*

Con los dos libros mencionados junto con toda la documentación de la redención efectuada, los frailes redentores deben comparecer ante los señores del Consejo, los cuales nombran a un contador oficial para que les tome las cuentas y confeccione en limpio el «Libro maestro» o «Libro original» de las cuentas de la redención.

El contador revisa todo el movimiento económico, partida por partida, tanto de ingresos como de gastos, y confecciona el nuevo libro en el que integra de un modo sistemático los dos libros, que traen los redentores, junto con toda la documentación. Éste, por lo que parece, es un libro noble. De hecho, tenemos la partida del gasto: «Mas seis reales que costaron unas cubiertas tronçideras que se compraron para el libro que el contador Antonio de Villegas a hordenado de quantas de la redençion».¹⁰

Este libro, «encuadernado» y «foliado» quedaba en posesión del contador de turno y hasta el día de hoy no hemos encontrado ningún ejemplar. No obstante, sabemos de su existencia por la fe de los traslados,¹¹ así como por el proceso burocrático que veremos a continuación.

9. Madrid, BN, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 25r.

10. Madrid, BN, ms. 2963 *Redención 1575*, f. 30v.

11. Madrid, BN, ms. 6569 *Redención 1579*, f. 167r: «Questas quantas se han tomado y feneçido pasando las partidas de los cargos y dattas conforme a los recaudos y relaçiones juradas

C. *Traslado oficial para el archivo de la orden de la Merced*

Los libros que tenemos en nuestras manos, como venimos diciendo, son, en realidad, unos traslados o copias hechas por un escribano público (notario). Los cuales se conservan en la Biblioteca Nacional de España al haber pasado allí desde el archivo general de la orden de la Merced tras la desamortización liberal de 1831.

Se trata, pues, de unas copias oficiales concertadas con el original («Libro maestro») que las autoridades de la orden de la Merced solicitan sacar para conservarlas en su archivo:

Corregido y conçertado fue este dicho traslado con las dichas quantas, glossas e ydenes, adiciones y sumarios originales en la Villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de março de mill quinientos y ochenta y seis años, siendo pressentes por testigos Francisco de Bergas y Niculas De Medrano y Pedro Sarmiento estantes en esta Corte. E yo Gaspar de Castro escribano real de Su Magestad y presente en su Corte presente fuy y lo corregi y conçerte y doy fee questa bien y fielmente sacado y fiçe mi signo. En testimonio de verdad. «Signum» Gaspar de Castro.¹²

Por tanto, estos traslados son un tándem del «Libro maestro» con todas las características de oficialidad que tiene el libro que queda en poder del contador.

3.2. *Proceso burocrático*

No deja de ser imprescindible desglosar el proceso burocrático que se ha seguido hasta llegar al traslado que tenemos en nuestras manos. Al inicio de los libros de las cuentas de la redención encontramos, de una manera resumida, el itinerario burocrático que ha estado detrás y que sostiene la oficialidad – que es sinónimo de testimonio de verdad – del traslado que nos ocupa.

Hasta ahora, hemos visto los pasos de la genealogía del texto. Pero en paralelo tenemos los pasos administrativos de la burocracia oficial que están íntimamente ligados a la genealogía del texto. Sólo con el conoci-

que para ellas se presentaron y conforme al libro maestro encuadernado desta redempcion»; Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 84r: «Questas quantas se han tomado y feneçido pasando las partidas de los Cargos y Dattas conforme a los recaudos y relaciones juradas, que para ellas se presentaron, y conforme al Libro Maestro encuadernado desta redempcion».

12. Madrid, *BN*, ms. 6569 *Redención 1579*, f. 167r. Fórmulas parecida encontramos también en los otros dos libros: Madrid, *BN*, ms. 2963 *Redención 1575*, f. 2r; Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 85r.

miento de este desarrollo podemos comprender la naturaleza de la fuente que nos ocupa y por ende conocer la naturaleza de la maquinaria estatal-religiosa de las redenciones de cautivos en la España de Felipe II.

Como ya hemos apuntado, al inicio de los traslados encontramos resumidos los documentos del proceso burocrático. Podemos hablar de dos procesos, que coinciden con el nivel segundo y tercero de la génesis documental, esto es, con la fabricación del «Libro maestro» y con la del «Traslado».

El primer proceso se inicia cuando termina la redención. Acabada la misma, como ya hemos señalado, los redentores deben acudir a los señores del Consejo para que les «tomen las cuentas», de donde saldrá el «Libro maestro u original». Este proceso tiene tres etapas lógicas con tres documentos, como lo indica el mismo traslado:

La Petición y Decreto y Aceptación de arriba, el Traslado concertado con sus originales que quedan en el Libro de las cuentas originales que tomo el señor contador Gaspar de Cuellar, cuyo traslado es el que se sigue.¹³

Por tanto, tenemos una «Petición» oficial por parte de las autoridades de la orden y por los mismos redentores y escribano de la redención a los señores del consejo para que les tomen las cuentas. Después hay un «Decreto» de los señores del Consejo nombrando un contador que les tome las cuentas y, por último, está la «Aceptación» del contador designado por el consejo para realizar esta labor.¹⁴

Después, como un segundo proceso, encontramos otra serie de documentos para conseguir el «Traslado» oficial que se hace al acabar el «Libro maestro». Aquí también hay tres pasos con tres documentos. La «Petición» por parte de las autoridades de la orden para poder sacar un traslado oficial o copia autorizada por escribano público. El «Decreto» del Consejo para

13. Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 3r.

14. De un modo resumido encontramos estos documentos al inicio de los traslados que tenemos. Madrid, *BN*, ms. 2963 *Redención 1575*, ff. 145r-145v, aunque por la numeración elevada de los folios pareciera que corresponde a la mitad del documento, sin embargo, corresponde al inicio del mismo, pues ha habido un error a la hora de la encuadernación. Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, ff. 2r-v. Estos documentos son los mismos para las redenciones de 1579 y 1583, pues se les tomaron las cuentas a los redentores de ambas al acabar la segunda redención, ya que había quedado como rehén en la primera redención (1579), en Tetuán, el padre fray Luis de Matienzo y los gastos de su manutención durante los años de cautividad se les debían cargar a la redención de 1579. Se hubo de esperar a la conclusión de la redención de 1583, en la que volvió rescatado el dicho padre Matienzo, para poder sacar las cuentas también de la anterior (1579).

que se haga la dicha copia o traslado. La «Fe» del escribano que señala haber recibido el permiso de los señores del consejo, así como la fidelidad y autenticidad de la copia.¹⁵

3.3. *Estructura de los libros de cuentas de la redención*

Evidentemente nos referimos a la estructura del «Libro maestro u original», que según lo visto, concuerda fielmente con el «Traslado». Por tanto, estamos ante las cuentas oficiales y en limpio que se sacan acabada la redención. Del resultado de éstas dependerá el veredicto del consejo, pues a ellos concierne vigilar con escrupulosidad esta obra social. Así encontramos al final de estos libros las «Notaciones y advertencias que se ponen aquí contra el alcance que hacen en esta cuenta los dichos “redentores”». Estamos, como no nos cansamos de repetir, ante unos libros que no son de la administración corriente y “casera” de los redentores o de la “institución redentora”, sino ante una declaración oficial de los ingresos con su correspondiente justificación de los gastos. Pues, la finalidad de estos libros está en justificar hasta el último maravedí que ha sido dado para la redención. De ahí el interés de las órdenes redentoras de pedir un «Traslado» para que no pueda haber recurso en un futuro contra ellos.

El grosso de estos libros es el elenco de partidas de ingresos o gastos que se articulan sistemáticamente en distintas cuentas (sumas), que según su naturaleza se denominan cargos (haber) o data (debe). La lógica de estos libros es la de un libro de contabilidad.

En nuestro caso particular, los libros de cuentas de la redención de 1579 y 1583 son idénticos en la estructura, pues como ya hemos apuntado, están sacados al mismo tiempo y por el mismo contador. El libro de la redención de 1575 tiene una estructura particular, aunque no se diferencia en nada en lo que es la lógica estructural de fondo.

A. *Estructura de los libros de las cuentas de la redención de 1579 y 1583*

Estos libros constan de diez cuentas que están estructurados en dos partes, antecidos de un “preámbulo” y cerrados con un “apéndice”.

El así llamado preámbulo contiene de una manera resumida los extractos de los documentos de los dos procesos burocráticos a los que ya nos hemos referido con anterioridad. Por tanto, se trata de una pequeña “in-

15. *Ibidem.*

roducción documental” que declara la naturaleza jurídica del documento, esto es, del libro de cuentas de la redención.

El libro, seguidamente, está dividido en dos partes, con cinco cuentas cada una.

La primera parte contiene las cinco primeras cuentas, que corresponden a las cuentas de la administración de la redención antes de entrar en África: 1. Cargo de los maravedíes que recibieron para la redención de cautivos; 2. Data de los maravedíes que costaron las mercaderías y joyas (inversión de un tercio del “capital redentivo”); 3. Data de las costas y gastos que hicieron en la redención; 4. Data de los adjutorios devueltos; 5. Sumario.

En la segunda parte están las otras cinco cuentas, que corresponden a la administración de la redención en África. También consta de cinco cuentas: 6. Cargo de las onzas, moneda de África, en que se vendieron las mercaderías que compraron más el alcance anterior convertido en onzas. Es decir, se pasa al haber el resultado de la inversión (venta de mercaderías) más el dinero en metálico cambiado a la moneda de África; 7. Data de las onzas, moneda de África, que pagaron por los rescates de los cautivos que se rescatan; 8. Data de las costas y gastos que hicieron en África; 9. Data de adjutorios devueltos; 10. Sumario.

Estas diez cuentas son el núcleo del documento y – como se ve – esta estructura corresponde a una lógica administrativa a posteriori, es decir, al momento, concluida la empresa redentora, de sacar las cuentas, pues para que las cuentas cuadren tienen que cargarse en la primera parte las «obligaciones» que luego utilizarán. Es decir, los redentores deben cargarse un dinero prometido, del que sólo poseen un documento en el que alguien, ante notario, se obliga a pagar una suma si se rescata a cierto o ciertos cautivos. Igualmente, se restan ya en la primera parte los adjutorios devueltos. Es decir, se resta ya el dinero que ha sido entregado para cautivos particulares, con cláusula de que se devuelva si no pueden rescatar a dichos cautivos. Esto, evidentemente, sólo se puede saber acabada la redención. Del mismo modo, se carga también al inicio, en el primer cargo, dinero que recibirán de los mismos cautivos para ayuda de su rescate. Estos ejemplos nos advierten que la hermenéutica de estas cuentas es más compleja de lo que cabría esperar. No obstante, la escrupulosidad y detalle de las mismas nos sumerge en el complicado mundo de una redención de cautivos del siglo XVI, que es mucho más que un llevar dinero y pagar. Estos libros nos introducen de lleno, como veremos más adelante, en el mundo financiero de la época.

Como apéndice se registran las anotaciones y advertencias que hace el contador. Es decir, las objeciones que el contador hace a algunas partidas que deben justificar los redentores con los documentos oportunos para aprobar la totalidad de la cuenta.

B. *Estructura del libro de las cuentas de la redención de 1575*

Este libro está estructurado en tres partes, aunque sigue la misma lógica de los anteriores. No obstante, añade una tercera parte que ya no es en sí misma económica, sino que responde a una obsesión milimétrica de justificar el empleo total de las mercaderías en la redención, así como el cumplimiento de las distintas instrucciones.

En primer lugar, nos encontramos con el preámbulo documental que contiene lo siguiente: 1. «Petición» de los frailes al Consejo supremo para que les tomen las cuentas; 2. «Decreto» del Consejo para que el contador Villegas tome las cuentas, 12 sep. 1575; 3. «Aceptación» del contador Villegas, 16 sep. 1575; 4. «Fe» del escribano con testigos de haber recibido el permiso para sacar la copia y testimonio de verdad de la copia; 5. «Provisión e Instrucción de Su Majestad»; 6. «Obligación» del provincial de que los religiosos harán buena cuenta de lo recibido. Se obliga y avala a los redentores con los bienes de la orden, 19 oct. 1574; 7. «Precepto de excomunión» del provincial a los redentores si no cumplieren la Instrucción; 8. «Aceptación» de todo por parte de los redentores.

La primera parte de las cuentas corresponden a los cargos, es decir, a todos los ingresos para la redención. Esto constituye las nueve primeras cuentas. La cuenta décima es el sumario de cargos.

La segunda parte corresponde a las datas. Podemos esquematizarlas de la siguiente manera: Cuentas 11- 17: data de la compra de las mercaderías; Cuentas 18-20: data de los rescates; Cuentas 21-26: data de los impuestos para sacar los cautivos; Cuenta 27: data de las costas y gastos; Cuenta 28: data de los adjutorios devueltos; Cuenta 29: sumario de datas.

La tercera parte es la más original. Esta parte desempeña una triple función:

a. En primer lugar, coloca el cargo con sus correspondientes datas de las mercaderías. Es decir, es una serie de cuentas a modo de cargo y data seguido donde se justifican todas las mercaderías compradas por especie y medida, así como todos los enseres de la redención. En esta parte no se suma dinero, sino que se suman unidades de medida de los distintos gé-

neros de mercaderías comprados y empleados en la redención. Se trata de demostrar que no ha quedado ninguna vara, palmilla u onza de las mercaderías sin emplearse en la redención.

b. Hace la relación de los adjutorios y del dinero que tenía alguna instrucción con la demostración que ha sido empleado según estaba ordenado.

c. Indica el elenco de los cautivos rescatados.

3.4. *El traslado del libro de las cuentas de la redención: un documento notarial*

Como ya hemos indicado, nuestros tres libros son traslados oficiales. Los libros vienen abrazados por un corchete jurídico. Se abre con la fe del escribano de ser un *traslado bien y fielmente sacado*¹⁶ y concluido con su signo y firma *en testimonio de verdad*.¹⁷

Estos textos han sido redactados y diseñados de tal manera que en un futuro no puedan ser manipulados por manos interesadas. Para ello utilizan distintos medios. Insertan al final una fe de lo que en él está testado, de lo que está enmendado y de lo que va entre líneas. En cada una de las partidas encontramos una nota marginal que indica que ha sido comprobada. Al final de cada hoja encontramos el signo del escribano que encierra la suma de la plana que irá a la suma final de la cuenta. Todas las partidas señalan en letra, en el texto central, y en número, al margen, la cantidad para que no pueda ser manipulada. Se utilizan signos gráficos, como rayas, con los que se encierran los números y se dejan inutilizables los espacios en blanco. Al final de libro la fe del escribano indica también cuántas páginas se han utilizado, para que no se pueda añadir ninguna. Incluso, el libro de las

16. Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 3r: «Este es un traslado bien y fielmente sacado de unas quantas originales que, por comision de los señores del Consejo Real, el señor contador Gaspar de Cuellar ha fenecido y tomado a fray Rodrigo de Arçe y fray Martin de Percheta de la Orden de la Merced, a cuyo cargo fue la redempcion de captivos que fueron a hazer e yçieron en Çeuta y Tituan, el año pasado de mill y quinientos y ochenta y tres. El thenor de las cuales con sus glosas e ydenes, sumarios y adiciones, de berbo ad berbum, es el que se sigue».

17. Madrid, *BN*, ms. 3588 *Redención 1583*, f. 84v: «Corregido y concertado fue este dicho traslado con las dichas quantas, glosas e ydenes, adiciones y sumarios originales, en la villa de Madrid, a doze dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y seis años, siendo presentes por testigos Francisco de Vegas y Niculas de Medrano y Juan de Aponte, estantes en esta Corte. E yo, Gaspar de Castro, escrivano real de su Magestad y publico en su Corte, presente fuy y lo corregi y concerté e doy fee questa bien y fielmente sacado y fiçe mi signo. En testimonio de verdad. “Signum” Gaspar de Castro».

cuentas de 1575 está realizado en papel horadado, que luego, con el pasar del tiempo, será sustituido por el papel sellado, es decir, papel oficial.

4. El libro de las cuentas de la redención: el reflejo de la simbiosis de carisma e institución

La caridad revestida de distintos ropajes es la que está en la base de las redenciones de cautivos, pues hace falta el aporte económico para que esta obra de misericordia pueda ser llevada a término. Esta caridad en muchas ocasiones está sustentada por el amor familiar a los cautivos; los cuales se desviven por encontrar los fondos necesarios para rescatarlos. Otras veces, en la base está la conciencia cristiana del deber de la limosna. Y por último, en algunas ocasiones, se trata de un deber social con matiz religioso de distintas instituciones. Sea como fuere, los frailes redentores aglutinan las voluntades caritativas para organizar las redenciones. La iniciativa, por tanto, parte de esta caridad espontánea, aunque promovida y tutelada por estos religiosos.

En este momento en el que encuadramos nuestro estudio, el Estado Moderno, regentado en nuestro caso por el burócrata Felipe II, se siente con el deber de vigilar, supervisar y controlar esta empresa. Hay dinero, y a veces mucho, de por medio. La razón principal que aparece para esta intervención tan directa es tratar de que nadie, incluidos los frailes redentores, pueda aprovecharse y hacer un negocio de esta llaga social. Sin embargo, la iniciativa de las redenciones recae en los frailes como representantes y encauzadores de la iniciativa social. No obstante, deben pedir permiso a la Corona (Provisión). Y ésta, a su vez, va a dictar la normativa de cómo llevarla a cabo (Instrucción). Esta intervención estatal también la encontramos en la organización de otras redenciones hechas por particulares o no religiosos.¹⁸

El libro de las cuentas de la redención es el claro reflejo de esta simbiosis. Nos encontramos ante un carisma tutelado. La caridad es un deber de la sociedad cristiana con respecto a sus hermanos cautivos, y la misma sociedad, a través del Estado, se ve en la obligación de tutelar esta obra de misericordia para que no se den abusos de la debilidad y misericordia hecha limosna.

18. Aquí señalamos una instrucción de este tipo a modo de ejemplo. Archivo General de Simancas, *Cruzada*, 220 *Del oficio del contador Pedro de Esquivel. Desde 1560 hasta 1575*, 18. Encontramos una Instrucción dada por el rey para hacer una redención de cautivos. El encargado de hacer la redención es Antonio de Porras. En esta instrucción se da incluso la lista de los cautivos que se pide que se rediman.

5. *Libro de cuentas de la redención: cargos de adjutorios y limosnas generales*

Uno de los análisis más interesantes que se pueden hacer a la hora de estudiar las cuentas de la redención es ver la procedencia del dinero, es decir, estudiar la financiación de las redenciones. ¿Quién paga? El resultado es de lo más fascinante. La financiación no es un tema baladí. Conocer su procedencia nos permite ver la otra cara de la moneda que sustenta la caridad redentora. Este estudio nos permite, por tanto, poner nombre y apellido a la caridad redentora, así como conocer la importancia de esta industria: ¿de cuánto dinero estamos hablando? Además, como popularmente se dice, «quien paga, manda». El estudio de la financiación nos descubrirá la mayor o menor libertad de maniobra que tienen los redentores a la hora de llevar a cabo una redención. Este estudio nos permite conocer el estrecho ligamen que existe entre la procedencia del dinero y la ejecución de la redención.

La procedencia del dinero para la financiación de una redención la podemos agrupar en tres sectores:

a. Limosnas generales. Es decir, el dinero recibido ya sea por medio de colectas o de donaciones para la redención sin ninguna cláusula o condición.

b. Limosnas con cláusula. Se trata de partidas de dinero recibidas con ciertas cláusulas para que sea empleado en el rescate de un grupo específico de cautivos, ya sea por la edad (para niños cautivos), por sexo (para mujeres cautivas), o para cautivos de una cierta procedencia territorial.

c. Adjutorios. Se trata del dinero recibido para ser empleado en el rescate de unos cautivos determinados con nombre y apellidos, con cláusula de que se devuelva si no se efectuase tal rescate.

En cuanto a las limosnas generales el estudio de estos libros de cuentas de la redención nos permite entrar, por una parte, en el complejo mundo de las limosnas en el siglo XVI y darle su justa dimensión en una redención de cautivos. En algunos casos no llega a ser el 20% del capital (redención de 1579), mientras que en otros casos llega a ser el 55% (redención de 1575). Además, nos permitiría entrar en un punto poco explorado en la historiografía de la Edad Moderna como es la espiritualidad de la limosna para los cautivos, tanto a nivel de las órdenes redentoras (¿qué hacen los frailes redentores para avivar la conciencia cristiana y cómo viven ellos su misión redentora?),¹⁹ como a nivel del pueblo cristiano.

19. T. Egido, *Historiografía del clero regular en la España moderna*, en *La Iglesia española en la Edad Moderna*, a cargo de A.L. Cortés Peña, M.L. López-Guadalupe Muñoz,

Por otra parte, este aspecto de los libros de las cuentas de la redención nos sumerge en la historia económica de la España de Felipe II. Pues, como se ha estudiado en el caso de las fundaciones de Teresa de Jesús (1562-1582), la «devoción» de las limosnas depende estrechamente de la situación económica del momento.²⁰

El estudio de los adjutorios y dineros recibidos con cláusula nos sumerge de lleno en la difícil administración de la caridad redentora. Los frailes redentores deben hilar muy fino y ser verdaderamente unos expertos. Ellos deberán compaginar las obligaciones sustraídas con los donantes, pues de este dinero sólo son depositarios, como, por otra parte, con la realidad que se encuentran y con las obligaciones que les impongan las autoridades en África. Pues, por ejemplo, las autoridades de Argel obligaban a que compraran primero los cautivos de su propiedad, ya que estas autoridades estaban directamente ligadas al negocio del corso y eran propietarias de cautivos. Casar todas estas obligaciones no debía ser tarea fácil, sino que se necesita pericia. Por tanto, la administración es crucial para no fracasar en esta empresa. Y hoy, para nosotros, estudiar esta administración es imprescindible para conocer lo que significa realmente una redención de cautivos en el siglo XVI. Sin este esfuerzo nos quedamos en discursos someros proclives a caer en el mito y la leyenda.

6. Libro de cuentas de la redención: un capital en movimiento

El capital de la caridad redentora es invertido en mercaderías compradas en España para venderlas en África y sacar con ello ganancias y así acrecentar este capital de la caridad.

Estaba legislado, como lo demuestra la instrucción de 1575, que se debía invertir en mercaderías dos tercios de las limosnas que se llevaban para la redención.

Madrid 2007, pp. 9-37: «Entre las cosas pendientes: a pesar de que últimamente se mire con tanta intensidad a los cautivos, a los esclavos, en la época moderna, a esas relaciones curiosas, tormentosas o acordadas, siempre desiguales, entre la cristiandad y el islam, no se ha alumbrado entre los historiadores españoles la importancia social de las órdenes redentoras de cautivos como eran los trinitarios y los mercedarios. Y ciertamente tuvieron presencias singulares, ejercieron mediaciones económicas, quienes fueron los profesionales del rescate».

20. J.A. Álvarez Vázquez, «Trabajos, dineros y negocios». *Teresa de Jesús y la economía del siglo XVI (1562-1582)*, Madrid 2000, pp. 71-72.

[...] y porque empleando el dinero, que así llevaredes para la dicha redención, en mercaderías y otras cosas que se pudieren llevar a Berbería, donde huviesedes de hazer los dichos rescates, se podría aumentar el dinero con la venta dellas en las tales partes, por valer las tales mercaderías a más precio de lo que podían costar en estos nuestros reynos, vos mandamos que en la çiudad de Valençia, o en otras partes que os pareçiere ser más combeniente y provechoso, hagase emplear las dos partes de tres del dinero, que para el dicho hefecto llevaredes, en mercaderías y cosas, que os pareçiere y entedieredes avia alguna buena ganança, porque crezca y aumente el precio por quanto se huvieren comprado, para que se pueda hazer más hefecto a la dicha redención, poniendolo en el dicho libro por cuenta y razon, por ante este dicho escrivano, lo que cada cosa así compraredes, costare particularmente donde y de quien se compran y de los derechos y costas, que las tales mercaderías tuvieren y se pagasen, de la cantidad por que se vendieren en aquellas partes de Berbería, donde se hiziere el dicho rescate. Y siendo más combeniente podáis trocar y cambiar las tales mercaderías por los tales captivos, que así rescataredes. Y la otra terçia parte restante de toda la dicha cantidad aveis de llevar en reales de a quatro, por aver en ellos más ganança que en otra moneda alguna.²¹

La razón, en principio, es doble. Por una parte, se pretende evitar, en la medida de lo posible, sacar – dicho en términos de hoy – divisas para el enemigo. Por otra parte, como es natural, para incrementar el capital de la redención. Además, como se ve luego en el pago de los rescates de las redenciones, a veces los dueños de los cautivos prefieren ser pagados en especie. Pero no sólo es esto, pues una lectura más crítica de estas cuentas, nos descubre que gracias a este negocio los redentores consiguen una cierta libertad de movimiento para poder llevar a cabo la redención. Las ganancias de la venta de las mercaderías se convierte en un capital libre de cláusulas. Por tanto, va a engrosar el fondo de limosnas generales, con lo que se amplía el estrecho margen de maniobra de los redentores. Esto les posibilita cumplir con más desahogo las obligaciones que les imponen las autoridades africanas, sin descuidar los compromisos contraídos con los donantes de adjutorios.

Las redenciones van a jugar un papel económico relevante en la España de los siglos XVI y XVII. Pues, aunque no deja de ser una sangría para la sociedad española del momento, sin embargo, gracias a las redenciones se origina un movimiento económico, sobre todo en Baeza, donde por lo ge-

21. Madrid, BN, ms. 2963 *Redención de 1575*, ff. 148r-v.

neral se compran los paños, Toledo, donde se compran los bonetes, y otras ciudades, como Sevilla, Madrid o Valencia, donde se invierte parte de este capital en joyas.

Como ya hemos visto en la Instrucción, el negocio parece asegurado. De hecho, en las tres redenciones estudiadas la inversión en mercaderías y su posterior venta da unos frutos económicos más que considerables. Por ejemplo, en la redención de 1575 los frailes invierten el 25% del capital, es decir, 1.402.922 maravedíes. La venta de estas mercaderías les arrojará la suma de 2.148.195 maravedíes. Con lo cual ganan un 53% en lo invertido, esto es, 745.273 maravedíes. El caso más sobresaliente lo encontramos en la redención de 1579. En ella se gana un 167,8% de lo invertido. En la de 1583, por su parte, los redentores conseguirán ganar un 50,69% en este negocio.

7. Libro de cuentas de la redención: los gastos de esta empresa

Una redención es una gran empresa que cuesta bastante dinero. En primer lugar, más o menos durante un año la redención tiene que mantener a los agentes de la misma, esto es, a los dos padres redentores y al escribano: viajes, mulas, mozos, estancias, comidas, criados, médicos, utensilios necesarios, además del salario del escribano. Todos estos gastos, según la Instrucción, deben ser, como es lógico, moderados.²² Pero hay otros gastos difíciles de clasificar y también difíciles de prever por los redentores. Una redención no es una ecuación matemática que se pueda calcular exactamente, sino que está llena de imprevistos. Por ejemplo, el problema de cualquier peste, lo que encarece el viaje, ya sea por tener que realizar grandes rodeos, como por tener que permanecer en un punto hasta poder continuar. Problemas de salud, de caminos, y así un largo etcétera.

En realidad, las páginas de las cuentas de los gastos ordinarios es una ventana abierta a la sociedad de la España de Felipe II. Es una fuente importante para la historia socio-económica. Puedo afirmar que su estudio

22. Madrid, BN, ms. 2963 *Redención 1575*, f. 151r-151v: «Y mandamos que en el gasto, que hizieredes en el tiempo que anduvieredes haziendo el dicho rescate y diligencias susodichas, tengais particular quenta y razon de lo que se gastare, ansi con vuestras personas, como en todos los demas gastos nesçessarios, y que sean con la mas moderaçion que se pudiere. Y lo hagais asentar en otro libro para que se sepa los gastos que en ello hizieredes y en que cosas».

es apasionante. Allí descubrimos cuánto vale dormir una noche, cuánto se tarda en recorrer un trayecto determinado, cuánto vale alquilar una casa o comprar unos zapatos, cómo era el modo de viajar de los redentores y mil detalles más. De la lectura de estas cuentas, entre otras cosas, podemos también indagar la espiritualidad de la redención, pues en ellas se asienta lo que valen los enseres litúrgicos, la bandera de la redención, los escapularios para los cautivos, etc.

Estas cuentas de gastos son, en el fondo, un diario de la redención. A través de sus gastos podemos reconstruir cronológica y espacialmente la redención.

No obstante, el gasto más significativo está en relación con la inversión de mercaderías: reparaciones, embalajes, transporte y almacenamiento. También resultan de sumo interés los gastos que corresponden a la burocracia, a los impuestos y regalos diplomáticos, a la seguridad, al corretaje e incluso a algunas limosnas que hacen los redentores a algunos cautivos rescatados por sí mismos, huidos o en grave necesidad.

La suma total de estos gastos oscila entre un 11 a un 21 por ciento del cargo general.

Esta suma de gastos nos sumerge, como invitados de excepción, en los caminos del siglo XVI, como en su mundo comercial, en la difícil travesía del Mediterráneo, con espías y arraeces, así como en la compleja estancia de los redentores en tierras musulmanas del norte de África. Esta fuente nos sitúa, salvando la distancia del tiempo, en el directo de una redención.

8. *Libro de cuentas de la redención: todo por amor de Dios*

Después de haber entrado un poco en los libros de cuentas y con ello en la dinámica interna de la empresa de la redención de cautivos nos percatamos de una manera fehaciente de los trabajos que encierra. Es más de un año de caminos, jornadas, tratos, cuentas, cálculos, enfermedades, apuros, etc. Sin contar, por ejemplo, el tener que quedar como rehén. Como en nuestro caso fray Luis de Matienzo que queda como rehén en la redención de 1579 en prenda de 12.000 ducados (4.500.000 maravedíes) hasta la redención de 1583.²³ Y todo hecho no sólo con buena voluntad,

23. Madrid, BN, ms. 6569 *Redención 1579*, f. 58r: «Recibenseles mas en cuenta ochenta y ocho mill y seiscientas y diez maravedis por tantos que gasto el padre fray Luys

si no con capacidad. Los redentores son maestros de la Orden y ocupan puestos de mucha relevancia dentro de la misma. Es decir, se trata de personas con títulos académicos. El título de maestro dentro de las órdenes religiosas es el grado mayor.

Hay un dato significativo que marca la diferencia. Se trata de comparar a los redentores con el escribano de la redención. Los tres recorren más o menos los mismos caminos y a los tres se les pedirá cuentas al final de la redención por los señores del consejo, aunque cada uno tiene su responsabilidad. Pero el escribano, al final de la empresa, se lleva un buen salario, mientras que los redentores lo hacen sólo por su profesión religiosa en vistas de un pago divino. Con lo cual, ésta es también una página de la historia eclesiástica, pues nos permite conocer el desarrollo de un carisma y unos votos religiosos. Desgajar u olvidar esta realidad del mundo de las redenciones es apostar por una visión mutilada carente de su atmósfera natural.

9. *Conclusión*

Este estudio no deja de ser una mera presentación de los libros de cuentas de la redención. Hemos intentado exponer la naturaleza de estos libros imbuyéndonos en la historia de su gestación. Sólo de esta manera podemos encuadrar esta fuente y fijar los puntos clave para su interpretación. De lo contrario, esta fuente queda en un mero saco amorfo de datos dispersos.

Por otra parte, de una manera sumaria, hemos presentado unos cuantos puntos que se derivan de su estudio. Conocemos perfectamente que cualquiera de los puntos tratados merecería un estudio ya en sí mismo, pero aquí sólo hemos tratado de presentar la realidad de las redenciones de cautivos que se desprende del estudio crítico de esta fuente. La agudeza de cada estudioso le llevará a descubrir importantes matices que redimensionarán la literatura existente en el día de hoy sobre este particular.

de Matienço en los myll y trecientos y ocho dias que estuvo captivo y detenido en Tituan que fue desde primero de enero del año passado de 580 y todo el de 581 y 582 y hasta el primero de agosto de 583, en la comida del dicho fray Luys y de un captivo que estuvo en su compañía todo el dicho tiempo. A razon de a dos reales cada día que montan los dichos mravedis segun parece por relación jurada y firmada del dicho fray Rodrigo de Arze».

Esta convicción es la que está impulsando al Instituto histórico de la orden de la Merced a preparar la edición crítica de estas fuentes, junto con otras, no menos importantes de la redención. Esta aproximación pretende ser un prólogo de la futura edición que deseamos presentar a la comunidad científica. Pues, de hecho, estamos convencidos de que, por lo ya expresado en este trabajo, se trata de una fuente imprescindible para conocer las vísceras de este particular del mundo del Mediterráneo de los siglos XVI-XVII, como lo es la redención de cautivos cristianos. Ésta es una de las páginas que, aunque conocida, sigue inédita y por ello víctima, con mucha frecuencia, de generalizaciones.

Abstracts

Enrique Mora Gonzales, *La redención de cautivos entre lo carismático y lo institucional en la España de Felipe II. Aproximación a los libros de las cuentas de la redención de 1575, 1579 y 1583.*

In 1574 Philip II of Spain imposed to the religious orders, devoted to the ransom of Christian prisoners of Muslims, to keep accurate records of the funds collected and of the expenses incurred during redemptive expeditions. Mercedarians quickly adapted to new dispositions and organized the *Libros de cuentas*, a copy of which was delivered to the Royal Council, after a clerk had certificated its regularity. This essay considers three books from the province of Castile, written in 1575, 1579 and 1583, and analyzes their formation, their nature, their structure and their historical value.

Stefano Defraia, *Redemptionum ordinis de Mercede opera omnia: riflessione e percorsi.*

The *Institutum Historicum Ordinis de Mercede*, with the innovation *Redemptionum Opera Omnia*, intends to throw new light on the many testimonies of the Mercedarian redemptions, rendering them in the public domain according to the most accredited philological and exegetical methodologies, in order to remedy the gap that exists between the scarcity of information from the sources and the demands of new historiographical constructs. Therefore, the reflection examines the types of sources known to date (handwritten, printed and iconographic), collected in their medieval and modern tradition (direct and indirect) to outline an accurate *ratio editionis*.

Sara Cabibbo, Maria Lupi, *Tra autorappresentazione, cronaca e negozio spirituale. Il trattato del mercedario Ignacio Vidondo e la redenzione di Algeri del 1654.*

This essay introduces and explains the most significant themes of the treatise *Especjo católico*, published in Pamplona in 1658 and written by Ignacio Vidondo, a Mercedarian born in Navarre. This volume is directed to defend and exalt the ransoming activity in favour of Christian captives in Muslim land, which was the main aim of the Order of Mercy. In his work, the author gives his own account of his activity as redeemer of slaves, describing the expedition he

leded up to Algeri in 1654 and analyzing practical difficulties coming from the contact with a society so different from the European one.

María Berta Pallares Garzón, *A la sombra de un redentor: el Padre Fray Gabriel Gómez de Losada mercedario y su Escuela de trabajos*.

This work presents the edition and the study of *Escuela de trabajos*, 1670, BG 1/28212, which is in the Library of the University of Salamanca. This edition is part of the project led by Stefano Defraia of Historical Institute of the Order of Mercy in Rome and covers the edition of the mercedarian redemptive work. The author of *Escuela de trabajos*, Gabriel Gómez de Losada, offers his experience as a redeemer with the time reference to the two redemptions that he held in Algiers, one in 1664 and another in 1667. This work includes an appendix as a guide for other future projects about the universe of the book, as this is a document rich in information about both the scope of the problem of redemption, as on the spiritual biography of the author and the mercedarian redeeming world.

Francesco Russo, *Schiavitù e conversioni a Malta in età moderna: nuove fonti e percorsi di ricerca*.

Since the IX century the little island of Malta was characterized by the presence of the three monotheisms that were protagonists of the Mediterranean life. During the rule of the Order of St John over the archipelago (XVI-XVIII centuries) the muslim and hebrew components of the society were absolutely under christian control. Documents kept in the parishes and notarial archives of Valletta allowed to explore and analyze the particular ties developed between the christian lords and their slaves of other religions and also to find out the importance of conversions in the context of private slavery.

Celia L. Cussen, *Cofradías y evangelización de negros en Lima, Perú y Santiago de Chile, siglo XVII*.

This article explores some of the policies and outcomes of the early evangelization of black slaves in colonial Santiago, Chile and Lima, Peru. It focuses on three phenomena in particular: the adoption of domestic Catholic devotional practices among urban Africans and their descendents; the narratives of exemplary piety among slaves and former slaves who lived and worked in the religious institutions of these cities; and the brotherhoods in which the black population expressed and developed their sense of community ties and shared their devotion to a patron saint. These individual and collective behaviors suggest how Africans adopted and adapted to the religion of their colonial masters in ways that responded to the political and social circumstances of each city.

Francesco Correale, *Le relazioni “garbate” fra il Sultanato del Marocco e il Regno di Napoli. Diplomazia, religione e rappresentazione nella missione marocchina del 1782.*

This study focuses on the relations between the Sultanate of Morocco and the Kingdom of Naples (later Kingdom of Two Sicilies) between the 18th and the 19th century. It pays special attention to the tone of the two State diplomats' speeches during the mission of the Sultan's representative in Naples, in 1782. In fact, the documents in the State Archives of Naples underline the superficiality of the mutual understanding but also the amiable relationship, oriented towards mutual respect.

Anthony Santilli, *La questione della protezione dei cattolici d'Egitto a partire dall'eccezione delle Suore del Buon Pastore, missionarie francesi sotto la protezione del Regno di Sardegna (1820-1850).*

In the wake of historiography concerning European protection accorded to missionary orders in Middle East, this paper aims to concentrate its attention on the Egyptian case during the first half of 19th century. After analysing the relationship between Christian missions and diplomacy in Mehmet Ali's Egypt, the study of *Sisters of the Good Shepherd* “exception” (a French missionary order which obtained the Sardinian protection) allows us to better understand some peculiar aspects of European religious policy in a colonial perspective.

Giuseppe Continiello, Stefano Minetti, *Il Faro di Tunisi. Musulmani, ebrei e cristiani alla scuola delle élites.*

Tunisia saw during the 19th century widening and more tolerant Muslim, Jew, and Christian cultural boundaries, which promoted trade and strengthened the state. Jews and Christians, holding prestigious governmental and administrative positions within the Tunisian regency, were able to spur a rebirth in the social and civil processes of the country by profoundly shaking the earth that had once welcomed them. Masonry and the journal «al-Mustaquilâ» played an important role in the marketing of Risorgimento values, which were then adopted by local high society, and were both key to revitalizing liberty and independence ideals.

Finito di stampare
nel mese di luglio 2012
dalla Grafica Editrice Romana S.r.l.
Roma